

estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 1, 1', 1'', 1''', 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 9', 11, 12, 13, 14, 15, 15', 16, 17, 18, 19, 19', 20, 20', 20'', 20''', 21, 22, 23, 24, 25, 25', 26, 27, 28, 29, 30, 30', 31, 31', 32, 33, 34, 34', 35, 35', 36, 36', 36'', 37, 39, 39', 40, 40', 40'', 41 y 43 del término municipal de Gijón, a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 26 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—5.610-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de tratamiento de la intersección de la N-II, de Madrid a Francia, por Barcelona, con la Z-890 (proyecto: 1-Z-205).

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados con las obras de referencia (a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre de 1963 por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social), esta Jefatura ha resuelto señalar el día 12 del próximo mes de julio para proceder correlativamente y desde las diez horas al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. A dicho fin se convoca a todos los propietarios y titulares de derechos que no hubieren otorgado autorización a la Administración para la ocupación de las mismas, con anterioridad a la fecha fijada, a fin de que comparezcan en el expresado día y hora en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Negociado de Expropiaciones), plaza de Santa Cruz, 19, sin perjuicio de trasladarse al terreno seguidamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública, por un periodo de quince días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que con el presente se publican en forma reglamentaria y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal afectado o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la citada Ley, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 23 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Fernández.—5.623-E.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, propietario, clase de finca y superficie ocupada

1. Piosos Arquero.—Rústica.—66,00 metros cuadrados.
2. Julián Grañena Colás.—Rústica.—806,00 metros cuadrados.
3. Piosos Arquero.—Rústica.—202,00 metros cuadrados.
4. Julián Grañena Colás.—Rústica.—60,00 metros cuadrados.
5. «Inmobiliaria Valmaña, S. A.»—Rústica.—704,30 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Liria (Valencia) por las obras del Canal Principal Embalse del Generalísimo, trozos quinto, sexto y séptimo.

Declaradas de urgencia por Decreto de 30 de octubre de 1964 las obras del Canal Principal Embalse del Generalísimo, trozos quinto, sexto y séptimo, a los efectos de ampliación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 25 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Liria (Valencia), a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día 13 de julio a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Liria (Valencia), sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde

del Ayuntamiento de Liria (Valencia) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de don Sebastián Pérez Mínguez y finaliza con el número 30, a nombre de don Bautista Peris Moreno, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, oficina Solución Sur, calle Vitoria, número 19, Valencia, como en el Ayuntamiento de Liria (Valencia), adonde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 25 de junio de 1965.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—5.622-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Villar del Arzobispo (Valencia) por las obras del Canal Principal del Embalse del Generalísimo, trozos quinto, sexto y séptimo.

Declaradas de urgencia por Decreto de 30 de octubre de 1964 las obras del Canal Principal del Embalse del Generalísimo, trozos quinto, sexto y séptimo, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 25 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Villar del Arzobispo (Valencia), a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día 12 de julio, a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Villar del Arzobispo (Valencia), sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Villar del Arzobispo (Valencia) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de don Pascual Miralles Esteban, y finaliza con el número 27, a nombre de don Joaquín Cerberón Cerberón, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, oficina Solución Sur, calle Vitoria, número 19, Valencia, como en el Ayuntamiento de Villar del Arzobispo (Valencia), adonde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 26 de junio de 1965.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—5.621-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del abastecimiento de aguas a la ciudad de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Valdoviño (La Coruña), afectados por las obras del abastecimiento de aguas a la ciudad de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), cuyas obras han sido declaradas de reconocida urgencia por la Ley de 21 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Confederación Hidrográfica se ha dispuesto que los días 19, 20 y 21 del próximo mes de julio, de diez a trece horas por la mañana, y de cuatro a siete por la tarde, y por el orden que se detalla en el anexo adjunto, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas números 1 a 256 de la relación, sitas en los lugares de Leiroa, Rañoa, Mártires, Latoal, Carbeira y Vilaboa, del citado Municipio de Valdoviño, cuyas fincas resultan afectadas por el embalse.

El acto tendrá lugar en los locales del Ayuntamiento de Valdoviño, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si fuese necesario; previéndose a los interesados que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mencionado artículo 52 de la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la misma Ley, la relación detallada de fincas se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valdoviño, y que los titulares de derechos afectados

y los propietarios que resulten conocidos serán notificados personalmente.

Asimismo se hace saber que hasta el momento del levantamiento de las actas previas se pueden formular por escrito, ante la oficina de La Coruña de esta Confederación Hidrográfica, edificio de la Jefatura de Obras Públicas (en donde estará de manifiesto el plano parcelario), las alegaciones que se estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y sin carácter de recurso.

La Coruña, 24 de junio de 1965.—El Ingeniero Director (ilegible).—5.596-E.

Anexo que se cita

Día 19 de julio de 1965.—Se levantarán las actas previas a la ocupación de las fincas de los siguientes señores: Don Ave-lino García Cortiñas, don Manuel Graña Pita, doña Dolores Rodríguez Filgueira, don Marcelino Iglesias Roméu, don Manuel Rodríguez Vilela, don Bautista Pita García, don José Pita Martín, don Andrés Fonticoba Vilela, doña María Fonticoba Vilela, don Angel Fonticoba González, doña María Rodríguez Filgueira, don Manuel Pita Martín, doña Balbina Pita Filgueira, doña Andrea Vilela Vilarnovo, don Vicente Calvo Labrada y herederos de María Fonticoba Vilela.

Día 20 de julio de 1965.—Herederos de Andrés Fonticoba Vilela, don Vicente Fonticoba Vilela, herederos de Manuel Beceiro, doña Manuela López Vilela, doña Amparo Martín Canosa, doña Josefa Vilela Vilarnovo, don Manuel López Vilela, don Vicente Calvo Caneiro, don Casimiro López Balseiro, doña Manuela Rodríguez Filgueira, don Vicente Calvo, don José Rodríguez Bouzamayor, don Vicente Pita Filgueira, don Marcelino Villarnovo Suárez, doña María Pita Filgueira, doña Emilia Pita López, doña María Filgueira Pita, doña Estela Hermida Villarnovo, don Andrés Villadóniga Picos, don Olegario Sanesteban Díaz, don Manuel Villadóniga Díaz, don José Santalla Rodríguez, don Manuel Villadóniga Bouza, herederos de Josefa Villadóniga Villarnovo, don José García Rodríguez y doña Vicenta Díaz Villarnovo.

Día 21 de julio de 1965.—Herederos de Josefa Villadóniga Villarnovo y Balbina Couce Villarnovo, Pilar, Marcelina y Carmen Santalla Bouza, doña Manuela y María López Vilela, don Andrés Villadóniga y Bouza, herederos de Emilia Caba Villadóniga, doña Rosa Caba Villadóniga, don José y María Vilela Pajón, don Juan Caba Mouriz, don Manuel Díaz Villadóniga, don Manuel y María Díaz Rodríguez, don Gumersindo Bouzamayor Aneiros, don José López Vilela, don Andrés Díaz Rodríguez, doña Eulalia Caba Villadóniga, don Vicente Caba Santalla, doña Josefa Bouzamayor Ameneiros, doña Manuela Fonticoba Díaz, doña María Argentina Santalla Lorenzo, don Manuel Santalla Lorenzo, don José Santalla Lorenzo, don Marino Naveiras Calvo, don Raimundo Bouzamayor Ameneiros, don Aquilino y Mercedes García Paz, doña Emilia y Balbina Pérez Vilarnovo, don Victoriano Sueiras Pouso, don Francisco Bouzamayor Ameneiros, herederos de Manuel Caneiros Vilela, herederos de Manuel Pérez Rodríguez, doña Piedad Bouzamayor Ameneiros, don Angel Beceiro Alvaríño, don Manuel Díaz Pantín, herederos de Manuel Calvo García, don Benedicto Pérez Suárez y doña Carmen Mouriz García.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Muelle pesquero en Ibiza».

En sesión de la Comisión del 16 de los corrientes, se acordó adjudicar definitivamente las obras de Muelle pesquero en Ibiza, de la provincia de Baleares, a «Edexma, S. A.» en la cantidad de ocho millones seiscientos veintinueve mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con noventa y tres céntimos (8.629.559,93), que no representa baja alguna.

Madrid, 18 de junio de 1965.—El Presidente, Rafael Montiel

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de junio de 1965 por la que se autoriza al Colegio, masculino, «Academia J. C.», de Madrid, como Centro Especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1965-1967.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio, masculino, «Academia J. C.» establecido en la calle de Alcalá, número 155 de Madrid, en la que solicita autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1965-1967.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 24 de abril y 3 de mayo próximo pasado, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funciona-

miento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, asume la responsabilidad académica de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1965-1967 al Colegio, masculino, «Academia J. C.», de Madrid.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de junio de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora del Carmen», de Berga (Barcelona), en la categoría de autorizado de grado elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión, del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de Cervantes, sin número, de Berga (Barcelona), en el que solicita la autorización de Grado Elemental para dicho Colegio;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media con fecha 24 de marzo de 1965 informa favorablemente y que el Rectorado en 30 de los mismos ha emitido informe en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 19 de mayo de 1965 emite el siguiente dictamen: «De los datos contenidos en la Memoria informativa y demás documentación que figura en el expediente resulta que el Colegio está en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que procede clasificar a este Centro en la categoría de autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora del Carmen», de Berga (Barcelona), en la categoría de autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 10 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de junio de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Academia Mollet», de Mollet del Vallés (Barcelona), en la categoría de autorizado de grado elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión, del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Academia Mollet», establecido en la calle de Jaime I, número 2, de Mollet del Vallés (Barcelona), en el que solicita la autorización de Grado Elemental para dicho Colegio;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media con fecha 10 de marzo de 1965 informa favorablemente y que el Rectorado en 12 de los mismos ha emitido informe en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 19 de mayo próximo pasado, emite el siguiente dictamen: «De los datos contenidos en la Memoria informativa y demás documentación que figura en el expediente, resulta que el Colegio está en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que procede clasificar a este Centro en la categoría de autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,